

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por el Senador Alfredo Irigoín, bajo el Expte. E-69/05-06;
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se prevé modificaciones al sistema de aportes de empleados y empleadores al IOMA.

Que el Departamento Ejecutivo Provincial implementó oportunamente un aumento del 4.5% al 4.8% los aportes de los empleados a la obra social mencionada.

Que este Proyecto de Ley vuelve al aporte original del 4.5% para los empleados y lleva al 5.5% los aportes estatales y/o patronales, dado que no se han advertido incrementos salariales considerables que favorezcan la situación de los trabajadores, y por el contrario el estado provincial ha visto incrementada su recaudación impositiva.

Que la presente iniciativa favorecería los ingresos de los empleados y garantizaría los recursos del IOMA para que éste pueda cumplir con el objeto para el cual fue creado.

Que otra modificación prevista se refiere al aporte de los funcionarios con cargos políticos y del poder judicial, los que pese a tener las remuneraciones más altas de la Provincia de Buenos Aires, son considerados afiliados voluntarios al IOMA, los que, con la nueva norma pasarían a ser afiliados obligatorios, estableciendo de esta manera un principio de igualdad y solidaridad para con el resto de los trabajadores.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante adhiere en un todo al Proyecto de Ley
===== ingresado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Expte. N° E-69/05-06, por los considerandos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia,
===== solicitando se expidan en igual sentido.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2005.-